



RESOLUCION (CD) N° 574/18

ORIGINAL

BUENOS AIRES, 24 SEP 2018

VISTO los fondos otorgados mediante Resolución (CS) n°7432/17 en el marco del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales – SPU, y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de proyectos de investigación en ciencia y tecnología constituye un instrumento fundamental para la formación académica y científica de recursos humanos;

Que es importante para la Facultad, i) por un lado, brindar oportunidades a sus estudiantes y becarios de profundizar sus investigaciones y de relacionarse con sus pares que trabajan temáticas similares en distintas partes del mundo para potenciar sus estudios; y ii) por otro lado, estrechar vínculos académicos con otras instituciones a través de la cooperación académica generando a la vez la internacionalización de su actuación futura; y

Que corresponde reglamentar la utilización de los fondos otorgados por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), aprobados por el Consejo Superior de esta Universidad.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 11 de septiembre de 2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Abrir la convocatoria para becas de subsidios de ayuda económica para estancias de investigación en el extranjero destinadas a investigadores en formación de esta Facultad, de acuerdo con los requisitos y condiciones que obran como Anexo I



de la presente Resolución.

**ORIGINAL**

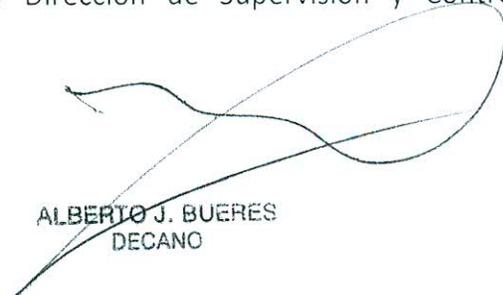
**574/18**

ARTICULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Investigación la organización, implementación, difusión y seguimiento de la convocatoria mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase a Secretaría de Investigación, Secretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales, Secretaría y Subsecretaría Académica, Secretaría de Administración, Dirección de Consejo Directivo, Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio L. Gioja, Centro de Estudios de la Actividad Regulatoria Energética, Centro de Estudios Interdisciplinarios de Derecho Industrial y Económico, Oficina de Comunicaciones, Dirección General Académica y Departamental, Departamentos Académicos, Centro de Graduados, Dirección General de Administración Financiera y Contable y Dirección de Supervisión y Control. Cumplido, archívese.



Carolina I. Vaccaro  
Directora  
Dirección de Consejo Directivo



ALBERTO J. BUERES  
DECANO



SILVIA NONNA  
Secretaría Académica



ORIGINAL  
ANEXO I

574/18

BASES DE LA CONVOCATORIA A SUBSIDIOS DE APOYO ECONÓMICO PARA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL EXTRANJERO DESTINADAS A INVESTIGADORES EN FORMACIÓN

ARTÍCULO 1º.- La Facultad financiará brindará subsidios de ayuda económica para estancias de investigación en universidades o centros de investigación reconocidos del exterior. Las estancias tendrán una duración no menor a quince (15) días y no mayor a un semestre, debiendo preferentemente ser su fecha de inicio hasta diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Según los fondos otorgados mediante Resolución (CS) n°7432/17 en el marco del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales – SPU, se otorgarán hasta 10 subsidios de ayuda económica para cubrir exclusivamente gastos de pasajes aéreos, alojamiento y viáticos realizados durante la estancia.

ARTÍCULO 3º.- Podrán postularse en la convocatoria maestrandos/as y doctorandos/as de la Facultad de Derecho que formen parte de un proyecto UBACyT, DeCyT u otro de jerarquía equivalente.

ARTÍCULO 4º.- La fecha límite de presentación de las postulaciones será definida por la Secretaría de Investigación. Toda la documentación requerida deberá presentarse tanto en formato digital (por correo electrónico) como en formato papel por Mesa de Entradas dirigida a la Secretaría de Investigación. La postulación deberá incluir:

- i) Un Plan de trabajo a realizarse durante la estancia de investigación, incluyendo una explicación de la temática de fondo, justificación de la solicitud y un plan de actividades tentativo;
- ii) Una nota aval del/de la director/a del proyecto del cual es integrante;
- iii) Un *curriculum vitae* del/de la candidata/a;



ORIGINAL

574/18

- iv) La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3º del presente reglamento; y
- v) Una carta de aceptación de la institución extranjera. En el caso de que no cuente con esta carta al momento del cierre de la convocatoria, deberá presentarla sin excepción antes de noviembre del 2018.

ARTÍCULO 5º.- La evaluación de las postulaciones será realizada por un comité creado *ad-hoc* por la Secretaría de Investigación. Se otorgará prioridad en general a:

- i) Aquellos/as postulantes cuyas estancias de investigación sean prolongadas;
- ii) Aquellos/as que sean becarios/as UBACyT, PIM, PII o CONICET;
- iii) Aquellos/as que sean investigadores/as del Instituto de Investigaciones Sociales y Jurídicas Ambrosio L. Gioja;
- iv) Aquellos/as que tengan dedicaciones docentes exclusivas o semiexclusivas en esta Universidad;
- v) Aquellos/as que estén en la carrera docente de la Facultad; y
- vi) Aquellos/as que no hayan percibido anteriormente subsidios de viaje al exterior por parte de la Facultad o de la Universidad.

Asimismo, con relación a los doctorandos, se dará también prioridad a aquellos/as que cuenten con plan de tesis aprobado.

ARTÍCULO 6º.- Sin perjuicio de la fecha de viaje, la Facultad otorgará los fondos al/a la postulante durante el año 2018.

ARTÍCULO 7º.- Dentro de los 30 días de su regreso, el/la investigador/a deberá presentar en la Secretaría de Investigación:

- i) Una rendición de cuentas de los fondos otorgados, según el instructivo y reglamentación vigente para los proyectos de investigación UBACyT.
- ii) Un informe de las actividades realizadas, con el aval del/de la directora/a del proyecto correspondiente.



**UBA**

Universidad de Buenos Aires



REFORMA  
UNIVERSITARIA  
1916-2016



Facultad de  
Derecho UBA

**ORIGINAL**

**E. 574/18**

ARTÍCULO 8º.- Finalizado el período correspondiente, a pedido de la Secretaría de Investigación, al/a la investigador/a se le podrá requerir que participe de un evento público, en el marco de su proyecto de investigación o de las actividades de la Secretaría, donde se expongan los resultados de la investigación realizada durante la estancia.